

**RE-ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA
ID 2316-144-L113 POR LA ADQUISICIÓN DE
ART. FERRETERIA-DIDECO.**

RESOLUCIÓN N° 2223 /2013

RECOLETA,

04 OCT. 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento
2. Artículo N°57 letra b) numeral 5 del Reglamento de la Ley N°19.886.
3. Decreto Exento N° 4755 de fecha 27 de diciembre de 2011, "Que Establece los Términos de Referencia a Utilizar en Proceso de Contratación de Productos o Servicios de Compras y de Contrataciones Públicas Superiores a 3 UTM e Inferiores o Iguales a 100 UTM".
4. La Solicitud de Materiales N°28267 emanada de Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. El Cuadro de Adjudicación por Productos de la Licitación N°2316-144-L113
6. La Planilla de Adjudicación de Productos por Proveedor de la Licitación N°2316-144-L113
7. La Orden de Compra Interna N° 1043 de fecha 26/09/2013
8. La disponibilidad Presupuestaria acreditada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en Orden de Compra Interna de fecha 26/09/2013
9. El Decreto Exento N°1491 de fecha 09 de mayo de 2013 que delega atribuciones en la Directora de Administración y Finanzas la facultad de de firmas las Resoluciones de Adjudicación.
10. La cancelación de la orden de compra digital N° 2316-604-SE13 por parte del proveedor, debido a un error al momento de publicar su oferta al Portal Mercado Publico.

RESUELVO:

1º. **RE-ADJUDÍQUESE** la propuesta pública ID 2316-144-L113, de acuerdo al informe de evaluación, a la siguiente Empresa.

N°	Empresa	Rut	Monto
1.	ESPEC SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA.	76.207.442-7	\$ 33.627.- IVA Incluido

2º **INFÓRMESE** la presente Resolución de Re-adjudicación en el Portal Mercado Público.

3º **GENÉRESE** la Orden de Compra Electrónica por la presente Re-adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. De Abastecimiento, hecho archívese.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CNP/cnp